



# SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO



## RESOLUCION DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO N° 107 -2018-P-SBCH.

Chiclayo, 05 de Julio del 2018.

### VISTO:

Memorandum N° 327-2018-GG-SBCH, de fecha 05 de julio del 2018, expedido por la Gerencia General sobre designación de Secretario Técnico Suplente del Procedimiento Administrativo Disciplinario e Informe N° 008-2018-ST-PAD-SBCH, sobre abstención de la Secretaria Técnica del PAD titular, y;

### CONSIDERANDO:

Mediante la Resolución de Presidencia de Directorio N° 033-2018-P-SBCH, de fecha se designó como Secretario Técnico de Procedimiento Administrativo Disciplinarios de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo a la servidora Yania Trilce Falla Muro.

Mediante Informe N° 008-2018-ST-PAD-SBCH, de fecha 03 de julio del 2018, la servidora citada precedentemente ha solicitado la abstención de uno de los procedimientos a su cargo, para tal efecto ha remitido dicho expediente a la Gerencia General aduciendo tener interés en dicho procedimiento.

De conformidad al artículo 88° de la Ley de Procedimiento Administrativo General y a las normas que regulan el Procedimiento Administrativo Disciplinario regulado en la Ley N° 30057 – Ley del Servicio Civil, su reglamento aprobado mediante D.S. N° 040-2014-PCM y la Directiva N° 02-2015-SERVIR/GPGSC, es necesario aceptar la abstención de la Secretaria Técnica para el caso aludido y conforme a Ley debe designarse al Secretario Técnico Suplente a efectos de que actúe de acuerdo a las atribuciones conferidas por Ley.

Por lo que estando a los considerandos expuestos y a la facultad conferida en la Resolución de Alcaldía N° 1215-2016-MPCH/A

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- INTEGRAR**, a partir de la fecha al servidor **Abog. JOSE DAVID CUSTODIO CABREJOS**, como **SECRETARIO TÉCNICO SUPLENTE** de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.- ACEPTAR**, la abstención de la servidora **YANIA TRILCE FALLA MURO** en el procedimiento administrativo contenido en el expediente con registro N° 184913

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER**, que la presente resolución se notifique a los servidores señalados en los artículos precedentes y a las instancias administrativas correspondientes.

**ARTICULO CUARTO.- DISPONER**, la publicación de la presente resolución en el portal institucional, conforme a Ley.

### REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO  
**CERTIFICO**  
Es Copia fiel del original que tengo  
a la vista.

Juan M. Orbegozo Chasloque  
FEDATARIO

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA CHICLAYO  
R. Verástegui León  
PRESIDENTA

09 JUL. 2018

ELIAS AGUIRRE N° 248 Telf. 074 - 231577 Telefax 074 - 270626 - CHICLAYO  
Página Web: [www.sbch.gob.pe](http://www.sbch.gob.pe)  
Correo Electrónico [beneficienciasbch@sbch.gob.pe](mailto:beneficienciasbch@sbch.gob.pe)